



X Jornada de Actualidad Tributaria Municipal

14 de marzo de 2019

9:30 a 11:00 h. La función de intervención y tesorería en la gestión tributaria. La aplicación del Real Decreto 128/2018 en los municipios de gran población.

Ponentes:

D. José Miguel Braojos Corral. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

D^a. María Dolores Turanzas Romero. Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Introduce y modera:

D. Jesús Jiménez Campos. Interventor Adjunto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Presente y futuro de la GESTIÓN TRIBUTARIA y de la FINANCIACIÓN LOCAL



X JORNADA DE ACTUALIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL

La función de la tesorería en la gestión tributaria.
La aplicación del Real Decreto 128/2018 en los
municipios de gran población.

María Dolores Turanzas Romero.
Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

14 de marzo de 2019



Objetivos de la Reforma

- ❖ Reforzar papel AGE en relación con los FHN
- ❖ Reforzar y clarificar funciones reservadas
- ❖ Garantizar mayor profesionalidad y eficacia en el ejercicio funciones reservadas
- ❖ Gestión más eficaz y homogénea de las funciones reservadas dada su importancia y lo relevante en el interés general



El art. 5 del RD 128

Función de Tesorería

- a) La titularidad y dirección del **órgano** correspondiente de la EL
- b) Manejo y custodia de fondos
 1. Planes de Tesorería
 2. Organización de la custodia
 3. Realización de cobros y pagos
 4. Suscripción Actas Arqueo
- c) Informes Morosidad
- d) Gestión Financiera con Endeudamiento
- e) PMP



El art. 5 del RD 128

Función de Gestión y Recaudación

- a) Jefatura de los Servicios de Gestión de Ingresos y Recaudación
- b) Impulso y dirección de los procedimientos de Gestión y Recaudación
- c) Pliegos de cargo
- d) Providencia de apremio
- e) Expedientes de responsabilidad



El art. 5 del RD 128

Función de Gestión y Recaudación

La postura colegial

Son funciones de la Tesorería tanto el ejercicio de las funciones públicas dirigidas a la cuantificación de los ingresos locales, públicos y privados, tributarios o de derecho público no tributarios, (es decir la Gestión de ingresos, sin distinción), como las funciones de recaudación o exacción de los mismos (es decir, la Recaudación) así como la Jefatura de los Servicios correspondientes.



¿Y los Municipios de Gran Población?

DA 4ª Siguen rigiéndose por el Título X; los puestos de contabilidad, tesorería y recaudación no están reservados a funcionarios de categoría Superior,

En el caso de Málaga, en virtud del 135 LRBRL **Órgano de Gestión Tributaria.**

(...)

3. En el caso de que el Pleno haga uso de la habilitación prevista en el apartado 1, la función de recaudación y su titular quedarán adscritos a este órgano, quedando sin efecto lo dispuesto en el artículo 134.1 en lo que respecta a la función de recaudación.



Situación actual (visión subjetiva)

- ❖ Heterogeneidad en las EELL de las situaciones personales y profesionales de los/as Tesoreros/as

- ❖ Homogeneidad cuestiones concretas a resolver que les preocupan
 - ❖ Relaciones con las Entidades Financieras.
 - ❖ Herramientas de Gestión.



Cuestiones relacionadas con las Entidades Financieras

- ❖ ¿ Por qué Entidad Financiera optar para la operatoria de pagos?
- ❖ ¿Cómo licito o selecciono Entidad Financiera para Redsys, TPV virtual,...?
- ❖ Coste de los cobros por gestión de las “Entidades Colaboradoras”
- ❖ Comisiones por determinada operatoria (certificados, pagos exterior,...)
- ❖ ¿Y las multas a extranjeros?



El contrato de selección de HASTA 7 Entidades Colaboradoras I

Para encauzar, normalizar y hacer transparentes las relaciones entre Entidades Financieras y el Ayuntamiento de Málaga, venimos licitando el contrato para la prestación del servicio bancario-financiero al Ayuntamiento de Málaga,

Actualmente son adjudicatarias las siguientes Entidades: Santander, BBVA, Caixabank, Unicaja, Sabadell y Cajasur.

Se licitó por 2 años, prorrogable a otros 2.



El contrato de selección de HASTA 7 Entidades Colaboradoras II

Supone un marco de actuación con el que estamos bastante satisfechos y que, pensamos, determina de forma consistente las relaciones con las EEFF.

En siguientes licitaciones se modificarán los pliegos de forma que no incluyan ofertas para operaciones de Tesorería preconcedidas y se estudiará la posible compensación por tasa intercambio que deban soportar las Entidades.



Herramientas de Gestión

- ❖ Gestión de la Deuda y su relación con la Contabilidad
- ❖ Avaluos en la licitación electrónica: custodia
- ❖ Aplicaciones de Gestión de Ingresos de naturaleza pública
- ❖ Aplicaciones de Gestión de Ingresos de naturaleza privada
- ❖ La supresión del efectivo en los cobros y pagos
- ❖ Los MIT y sus requisitos formales y materiales
- ❖ La Banca electrónica



Otras cuestiones

- ❖ Convenios con la AEAT y Correos
- ❖ La gestión financiera del Perímetro de Consolidación: las relaciones entre Entes dependientes
- ❖ La Planificación Financiera a medio plazo
- ❖ La atribución de funciones mediante RPT
- ❖ Control financiero de los Ingresos
- ❖ La insuficiencia de medios